

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
Expte. 023CS612199
MBR/LEV/TSN.



DEROGA DECRETO (EXENTO) N° E-106 DE 2016 DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, Y DEJA SIN EFECTO CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, RESPECTO DE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

20 MAR 2017

EXENTO N° 81/.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por "Comercial Río Largo Limitada" en presentación de fecha 18 de abril de 2016; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta, en Oficios N° SE02-2511-2016 de 5 de julio de 2016 y N° SE02-4183-2016 de 26 de octubre de 2016; los Oficios N° 344 de 13 de julio de 2016 y N° 589 de 16 de noviembre de 2016, ambos de la División de Bienes Nacionales; el Oficio interno N° 415 de 5 de octubre de 2016, de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio N° E-0 de 15 de diciembre de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° E-106 de 15 de marzo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la Sociedad "Comercial Río Largo Limitada" una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto sobre inmueble fiscal ubicado en Barrio Industrial Sector Puerto Seco, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta.

Que la empresa beneficiaria, con fecha 18 de abril de 2016, comunicó a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta, su división y transformación, de una sociedad de responsabilidad limitada a una sociedad por acciones; y en virtud de ello, solicitó la modificación del Decreto (Exento) antes señalado en el sentido de designar como concesionaria a Comercial Río Largo SpA en lugar de Comercial Río Largo Limitada.

Que la División Jurídica, por Oficio interno N° 415 de 5 de octubre de 2016, se pronunció respecto de la solicitud estimando improcedente la modificación del Decreto remplazando el nombre y razón social de la sociedad concesionaria, toda vez que la sociedad de la cual se solicitaba el reemplazo no ofrecía garantías suficientes en relación con su antecesora.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que efectivamente consta de escritura pública de División y Transformación de la sociedad Río Largo Limitada, de fecha 24 de noviembre de 2014, que la empresa no solo ha mudado su naturaleza jurídica a una sociedad por acciones, sino que además, ha disminuido su patrimonio inicial en un porcentaje considerable.

Que por otro lado, del análisis del expediente se puede advertir que no se ha suscrito la escritura pública de concesión dentro de los plazos legales.

Que en mérito a los referidos antecedentes y, en el legítimo ejercicio de cautelar adecuadamente el interés fiscal, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta, procedió a cobrar la boleta de garantía de seriedad de la oferta presentada por la concesionaria y a requerir la derogación del Decreto (Exento) N° E-106 de 15 de marzo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

D E C R E T O :

I.- Derógase el Decreto (Exento) N° E-106 de 45 de marzo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, y deja sin efecto la Concesión Onerosa Directa del inmueble fiscal otorgada a "Comercial Río Largo Limitada" R.U.T. 76.200.027-K, por las razones señaladas en los considerandos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta, deberá arbitrar las medidas para tomar posesión del inmueble referido y proceder a su administración, de conformidad a las normas legales vigentes.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-